



# Resolución Administrativa

Lima, 29 de Abril..... de 2026

## VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 18609-2026, que contiene el Memorándum N° 603-2026-OP-HNDM, sobre la propuesta para la asignación de funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual;

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate.

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: *"De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto: "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción"(...)"*;

Que, mediante Resolución Administrativo N° 247-2026/OP/HNDM, de fecha 06 de abril de 2026, se resuelve ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución al servidor Osmar Ivan CHAPONAN PIZARRO, Asistente Administrativo I, Nivel SPF, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el Memorándum N° 603-2026-OP-HNDM, de fecha 28 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", propone asignar a la servidora Madeleine Guille MORALES CRUZ, Asistente Profesional Administrativo, Nivel SPF, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través del Informe N° 92-2026-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 29 de abril de 2026, la servidora Madeleine Guille MORALES CRUZ, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", efectuada mediante Resolución Administrativa N° 247-2026/OP/HNDM, al servidor Osmar Ivan CHAPOÑAN PIZARRO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR**, a la servidora **Madeleine Guille MORALES CRUZ**, Asistente Profesional Administrativo, Nivel SPF, la responsabilidad administrativa y funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los mencionados servidores señaladas en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



RVTC/OIHP/rj  
C.G.  
ECA, ERYP, ESCYR Of. Personal  
Legajo  
Interesados  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abg. RAÚL VIGIL GONZÁLEZ CASTAÑEDA  
JEFE DE OFICINA DE PERSONAL  
C.I. N° 34382